

Buenos días,

Nos ponemos en contacto con Ustedes para informarles que el pasado 16 de septiembre se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las **Ayudas destinadas a paliar las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19 en el comercio ambulante de la Comunidad de Madrid.**

Se trata de unas ayudas destinadas a reducir el impacto económico negativo generado por la crisis sanitaria del COVID-19 en el comercio ambulante de la Comunidad de Madrid y facilitar la continuidad de su actividad comercial en la región.

Toda la información relativa a estas ayudas (requisitos, plazos, finalidad de las mismas, procedimiento de concesión, etc), así como el modelo de solicitud y las instrucciones para su presentación preferentemente telemática, la pueden encontrar en el siguiente enlace:

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354845651396&c=CM_ConvocaPrestac_FA&noMostrarML=true&pageid=1142687560411&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&est=1142687560411

Asimismo, pueden acceder a la normativa reguladora de las ayudas en los siguientes enlaces:

- Acuerdo de 9 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a paliar las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19 en el comercio ambulante de la Comunidad de Madrid ([BOCM nº 225, de 16 de septiembre](#))
- Corrección de errores del Acuerdo de 9 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a paliar las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19 en el comercio ambulante de la Comunidad de Madrid ([BOCM nº 227, de 18 de septiembre](#))

Un saludo,

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO